



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 090-2022-DIGA

Callao, 17 de marzo de 2022

LA DIREC TORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Expediente 01098508 de fecha 04 de febrero del 2022 de Don **HELIO ANTONIO REY SALAZAR**, servidor administrativo nombrado en esta Casa Superior de Estudios en el Grupo Ocupacional Auxiliar Nivel “E” asignado a la Oficina de Servicios Académicos, en el que solicita se le otorgue Reconocimiento y Asignación por 30 años de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa señala que “La Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico pro cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”.

Que, habiendo el recurrente acumulado 30 años de servicios prestados al Estado de conformidad con el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece “Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos”: a). Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. (..)” (sic).

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF artículo 4°, inciso 4.4 que señala lo siguiente: “4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios”.

Que, el Tribunal del Servicio Civil emitió el precedente administrativo de carácter vinculante mediante Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIR/TSC, con el cual las entidades públicas están obligadas a calcular los beneficios económicos de 30 años de servicios al Estado en base a la remuneración total percibida por el servidor.

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos con Informe N° 046-2022-URBS-RRHH/UNAC del 08.02.2022; Oficio N° 649-2022-OPP del 02.03.2022 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el cual se informa que existe crédito presupuestal y con informe Legal N° 275-2022-OAJ del 14.03.2022.

En uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R, de fecha 04 de julio de 2016;

RESUELVE:

1. RECONOCER a Don **HELIO ANTONIO REY SALAZAR**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, treinta años de servicios prestados al Estado al 31.12.2021, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, desagregado de la siguiente manera:

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pág. N° 02

Resolución N° 090-2022-DIGA/UNAC

<i>Documentación sustentatoria</i>	<i>A</i>	<i>M</i>	<i>D</i>
<i>Constancia Certificad de Haberes, Descuentos y Tiempo de Servicios N° 166-2014-EF/43.02 Desde el 01.05.1990 al 31.12.1992</i>	<i>02</i>	<i>08</i>	<i>00</i>
<i>Constancia de Haberes N° 060-94-DAP Desde el 01.02.93 al 31.08.1994</i>	<i>01</i>	<i>07</i>	<i>00</i>
<i>Constancia de Haberes N° 049-2015-RR.HH Desde el 01.09.94 al 31.08.2015</i>	<i>21</i>	<i>00</i>	<i>00</i>
<i>Constancia de Haberes N° 001-2022-ORH Desde el 01.09.2015 al 31.12.2021</i>	<i>06</i>	<i>04</i>	<i>00</i>
<i>Tiempo de Servicios al 31/12/2021</i>	<i>31</i>	<i>07</i>	<i>00</i>

2. **OTORGAR** a Don **HELIO ANTONIO REY SALAZAR**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios Asignación por 30 años de Servicios, equivalente a la suma de S/. 3,169.50 (Tres mil ciento sesenta y nueve con 50/100 soles), conforme a lo detallado por la Oficina de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/

C.C. OSA, UE. ORH, Interesado, Archivo